

Libro de actas

no 8

de la Corporación Municipal para
el año que abajo se expresa.

Año de 1887.

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

GUARDIA



Providencias Cumplan cuanto se previene
en el artículo decimotercero del Re-
glamento de concursos de terrenos de Ju-
nio de mil ochocientos ochenta y cinco.
Citese al Ayuntamiento y junta de contri-
buyentes a que el mismo se contrae para
celebrar sesión pública en el salón de
suentras el día diez del actual a las
once de la mañana. Lo mando y fir-
ma el Señor Don Manuel Muñoz
Medina Presidente del Ayuntamiento
en Sabón a cinco de Abril de mil
ochocientos ochenta y siete

José López
hermo

Diligencias (de certificación) Por la presente acredito haber sido
mostrado al Sr. Juan de... Ayuntamiento Miguel Sanchez, para

que ante el Ayuntamiento y junta de
de mayores y menores contribuyentes
a que se contrae la anterior providen
ción, ha prueba sido cual sería con
ninguna excepción de que certifique.

J. Galán

Nota de la
sesión de 1807.
segundo el acuerdo

En las Casas Constitucionales de Zebou
a las diez de la mañana del día diez
de Abril de mil ochocientos ochenta
y siete; reunidos en sesión pública por
vía convocatoria al efecto, y constituyeron
en junta bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Manuel Alvarez, los
Señores Concejales que abajo firman y los
contribuyentes que tambien firman;
contados que fueron todos y visto se meo
trataron la mayoria relativa de los
dos citadas Corporaciones, se declaró abier
ta la sesión.

El Señor Presidente manifestó la nece
sidad de acordar la forma y modo
que se habia de cumplir para hacer efe
ctiva la cuota de recaudacion impuesta o u
nalada a esta poblacion con el recargo
sobre la misma del veinte por ciento
para atenciones municipales, con si
de acuerdo que estando prevenido por la siguiente
ley de comunos no pueden ser enmendados
a la esclusiva mas que en las poblaciones

que no excedan de mil habitantes y te-
niendo este mayor número no podrá tener
efecto y en su mayoría ^{y concurran por} por unanimi-
dad se acordó: sacar todos los ramos á
pública subasta el día diez de Mayo
proximo (por un periodo de tres años que
empiezan á contarse el día primero de
Julio próximo) con las condiciones que
aparecen en el pliego ^{particular} de las mismas (que
se inserta á continuación) rematándose
todas las especies á venta libre observando
se las formalidades determinadas en el
artículo doceientos treinta y dos y siguientes
de la citada instrucción del ramo,
anunciándose la subasta con diez días
de antelación en el Boletín Oficial y si-
tuos de costumbre en esta localidad y que
por el Ayuntamiento se designe la Co-
mision que se ha de celebrar
la indicada subasta, poniéndose el
aprobado en junta general al final
del pliego de condiciones que quedará
de manifiesto en la Secretaría munici-
pal desde el día en que se anuncie
el remate, hasta aquel en que se

respective.

Yo mandaron, acordaron y firmaron los señores de la Junta general de que yo secretario certifico =

entre parentesis = en un suplico = por un periodo de tres años que impusieron a contaduría el día primero del mes de mayo = no vale

Tomás Abasco Sebastian Gonzalez Monobero
Juan F. Callalero Domingo G. Maldo Antonio Cas

Rafael Gonzalez Juan Martin
Joaquin Caballero

Juan Martin Alejandro Pujman

Pedro de Vera Antonio Garcia

Juan Torres Nuvilio Barrera

Juan Rivera José Palas Seno.

[Large decorative flourish]



Sesión del día 7 de Marzo de 1897 - En la Villa de
 Lobos á nueve de Marzo de mil ochocientos
 ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento
 previa citación y convocatoria bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez
 y asistencia de los Concejales que suscriben,
 y dada cuenta del acto de la anterior por
 lectura de la misma, quedó aprobada.

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de cuen-
 trarse en la Delegación de Hacienda de la
 provincia una inscripción expedida á favor
 de este Ayuntamiento y que no podía forma-
 lizarse hasta tanto no se autorizase per-
 sone al efecto, y en su consecuencia el Ayun-
 tamiento por unanimidad acordó: autorizar
 por medio de la presente al agente de la
 Capital D. Rafael Frigilla para que retire
 la inscripción que se encuentra en la Delega-
 ción de Hacienda y todas las que en lo su-
 cesivo puedan resultar en dichos Centros. Del
 mismo modo se le autoriza para retirar
 cualquier papel del Estado que corresponda
 percibir á este Ayuntamiento, cobrar sus in-
 tereses y cualquiera cantidad que le pueda

pertenece a esta Corporacion, pues el poder que pa-
ra ello necesita se le da por medio de la present.
Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse
se levanta la sesion, que firma el Sr. Alcalde
y Concejales conmigo el secretario de q. certifico.

Leoviano Guzman

Juan Caballero

Joaquin Caballero

Señal con / de el Sr.
Barroso

Jose Galvan
Secretario



Extraordinaria }
 del día 24 de Mayo } En la Villa de Lobos a veinticuatro
 de Mayo se mil ochocientos ochenta y si-
 te, reunida la corporacion municipal
 a instancia de las dos terceras partes de los
 Concejales, convocados por el Sr. Alcalde Don
 Manuel Alvarez y bajo la presidencia de
 mismo, se leyó y fue aprobada el acta de la
 anterior.

Al efecto, la sesión por el Sr. Presidente
 tomo la palabra el Concej. Don Joaquín
 Caballero el que dijo: que con motivo de ser
 mañana el día suelto para la subasta,
 del arriendo de los derechos de consumo, los
 avisos de la opinion pública estaban
 guardados y ^{ya preguntado que} que medidas se habian toma-
 do por el Sr. Alcalde para evitar que se
 repita la vana que tuvo efecto el día diez,
 el Sr. Presidente hizo presente que habia sa-
 do conocimiento al Gobernador de que el día
 venidero tendria lugar nueva subasta
 por si dicha Autoridad tenia a bien adop-
 tar alguna medida para suprimir a los re-

voluntades; recibíó el repetido por Caballero
diciendo que sabiéndose como se sabia que
el pueblo está dispuesto á no consentir
nueva subasta y teniendo en cuenta que el
Dor Gobernador ocupado sin duda con sus
múltiples ocupaciones, no tiene nada de
extraño el olvido del asunto de esta locali-
dad y en su atención por unanimidad,
acordó el Ayuntamiento: que por el Sr. D.
cabe se telegrafié al Dor Gobernador suplican-
dole que para la hora suatada para lle-
var á efecto la subasta mande alguna fuer-
za, á fin de evitar, caso necesario que se
altere el orden, todo como medida de pre-
caucion en vista del estado del pueblo.

De todo lo qual yo el Secretario - certifico Subscribo
y pongo que - Vale

Manuel Flores

Antonio Carr

Joaquín Caballero

Elviano Gonzalez

Manuel Gomez

Domingo Girado

Rafael Gonzalez

Juan Caballero

José Galas
herio

Extraduccion en Loba a don de Julia de mil ochocientos
del 12 Julio ochenta y siete; reunida la Corporacion municipal
pal a las diez de la noche



Ordinaria en la Villa de Lobos a diez y seis de
 16. Enero. Puen de mil ochocientos ochenta y siete:
 reunido el Ayuntamiento de esta Villa
 misma, bajo la Presidencia del Sr. Don
 Alcala Don Manuel, el Sr. Don
 mion, previa la pregunta de costumbre
 se leyó y fue aprobada el acta de la au-
 testad.

Abierta la sesión y por el Secretario
 de la Corporacion se dió cuenta del
 expediente instruido a instancia del
 moro delemplare de mil ochocien-
 tos ochenta y seis, Floritino Lopez Bar-
 tas, unamirado a mercedas que es hi-
 jo de viuda pobre a quien mantiene,
 y resultando debidamente justificado
 el estremo alegado, por unanimidad acor-
 do de lasar al moro solbado condicional-
 mente destinar al Batallon Deponto de Me-
 rida, como comprehendido en el parrafo
 segundo del articulo treinta y nueve de
 la presente ley de Reclutamiento; Y
 que de este acuerdo se estienda a con-
 tinuacion del estado expediente co-
 pia literal Certificada, manteniendo
 despues al Sr. Presidente de la
 Real Diputacion provincial

segun tiene establecido.

Lo mandó y firmó el Excmo. Ayuntamiento de que yo su Secretario Certifico -

Manuel Hanes

Franc. Caballo

Severiano Garguero

Domingo Aguado

José Juan Caballero

Juan del Real Peñón

Anto. Barrios

José Galias

Señe

Ordinaria del día Do Suro

En el Hon. Cabal. Ayuntamiento de la misma, reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones del mismo a las once de la noche por la del día treinta de Suro se mit ochocientos ochenta y siete; bajo la presidencia de Don Esteban Albarr. Muñoz, previa la pregunta de costumbre se leyó y fue aprobado el acta de la anterior.

Por el secretario de la Corporación se dió lectura de la instancia presentada por el vecino José Prado Muñoz, en la que solicita se le conceda la dote de su abuelo, el Ayuntamiento considerando que

La tal petición por unan
 midad de acuerdo con el
 estado de los Dorados de un
 la de un individuo que tiene
 solicitada y que se le certifi
 cacion de este acuerdo para que
 pueda tratar con su propiedad
 o sea de conuenza.

Por el Secretario se dio testi
 ra de la solicitud presentada por
 Manuel Salazar y Alonso Llaner
 Vargas en la que solicita se le con
 ceda la de un individuo, el que
 tanto retinendo justo la pete
 rion, acuerdo por unanidad con
 uer al haber la de un individuo
 rion que tiene solicitada y que
 se le certifi cacion de este acuer
 do para que pueda tratar con su
 propiedad o sea de conuenza.

Lo mandó y firmó el Ayuntamiento
 de que yo Secretario certifi

Manuel Hoares

Sebastian Gonzalez

Morsoleira

Franc. Caballero

Domingo G. Gallo

Francisco Caballero

Rafael Gonzalez

Antonio Casas



Ordinaria de
27 de Febrero

En el Cabildo de sesiones del Ayuntamiento, reunido el mismo día, once de la mañana del día veintisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Don Manuel Alvarez, previa la pregunta de contumbre se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Abierta la sesión y por el indicio de precedente se dio cuenta de los tres peritos y un suplente que habian sido designados entre los contribuyentes de esta por la Delegación de Hacienda de la provincia, en su consecuencia la Corporación, por unanimidad, acordó conseguir en la presente acta los nombres de los peritos y suplentes que componen la junta especial de esta Villa, y son los siguientes: Don Pedro de Cosa Perro, Don Antonio Samua Cortes, D. Manuel de la Torre Moreno, Don Diego Lamy Churruarín, D. Esteban Garcia Inguera, D. Juan Francisco Lopez, D. Francisco Inguera Sanchez, Don Fermán Inguera Rivera, Don Antonio Romero Melion como peritos y como suplentes D. Theobald Kiliador, D. Manuel Bar, Don Gregorio Moreno, D. Julián Rivera Samuaga Presidente y Secretario del Ayuntamiento y Vicepresidente el Regidor Don Domingo Abalo, quedando de este modo constituida en todas sus partes la Junta provincial de esta Villa, y que de este acuerdo se da conocimiento al Sr. Delegado de Hacienda, firmados el acta fecho en el ayuntamiento de esta Villa a los veintisiete dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

Manuel Alvarez Antonio Lopez
Domingo Giraldo Monsoyeros
Joaquín Caballero Juan Caballero
Juan Caballero Juan Caballero
Juan Caballero Juan Caballero



Extraordinaria
 del 28 de Febrero } En la Villa de Zorua salon de sesiones
 del Ayuntamiento siendo las diez en
 punto de la mañana del día veintiocho
 de Febrero se hizo ochavientos ochenta y
 siete; reunió la Corporacion municipal
 por convocatoria citada, bajo la Presiden-
 cia del Señor Alcalde Don Manuel
 Alvarez, previa la propuesta de costumbre se
 leyó y fue aprobada el acta de la ante-
 rior.

Por el Sentencio de la Corporacion se
 dió lectura de la instancia presentada
 por Ramon Martui pedia quise o el
 comente en la que solicita, despues de pro-
 testar de las Vices electorales para con-
 vular, e formar de nuevo; el Ayunta-
 miento vió el artículo veintiseiete de la
 ley registe en la materia por unanimi-
 dad acordó: denegar la solicitud de
 Ramon Martui quedando a salvo
 para que pueda y si estubo si le conve-
 niere el derecho que le concede el precep-
 to legal antes citado.

Lo mando y firma el Ayuntamiento
 de que yo Sentencio Certifico;

8820110.7



[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.]

N.º 10700. 1.º



Sesión 11.^a } En el Gobierno de sesiones del Ayuntamiento
 del 10 de Abril } reunido siendo las diez de la mañana
 del día diez de Abril de mil ochocientos
 ochenta y siete; reunida la Corporación
 municipal bajo la presidencia del Señor
 Alcalde D. Manuel Álvarez Junco
 previó la pregunta de costumbre se leyó y
 fué aprobada el acta de la anterior.

Por el Secretario de la Corporación se
 dió lectura de la instancia presentada
 por Ramon Martui de esta naturaleza
 y veracidad, en la que solicita se le con-
 ceda una vivienda existente en el conde-
 que desde la plaza conduce a la calle
 de Alvarado y que confina con la casa
 del recurrente señalada con el número
 dos de Gobierno en la calle de Don Rodrí-
 go: El Ayuntamiento, después de una
 breve discusión, por unanimidad acor-
 do: conceder al Ramon Martui la vi-
 vivienda que solicita, como sobrante de
 la vía pública, con las condiciones si-

quientes.
1.^o Que las paredes que ha de separar la
expressada mencionada ha de partir desde
la esquina de la calle de Don Rodrigo
al que fue pilar del monumento y que
aquella no ha de sobresalir de nivel
quomo de los expresados estrados, enten-
diendose que ha de ser recta y.

2.^o Que todo el lienzo de pared de la pro-
piedad del solicitante que da al corre-
dero expressado ha de ser levantado a
una altura, o lo menos de tres me-
tros, y estar ademas lucido y blanqueado,
sin otras condiciones a tenerse por no
hecha esta condicion.

Lo mandó y firmó el Ayuntamiento
de que yo su Secretario Certifico.

Manuel Torres

Sebastian Gonzalez

Juan Caballero

Domingo Gualba

Antonio Casas

José Galas

sesion del
dia 1º de
Mayo?

En Town salon de sesiones del Ayuntamiento, siendo las nueve de la mañana del dia dos de Mayo del año de mil ochocientos ochenta y siete, reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Don Manuel Alvarez Junco por el cual previa la propuesta de costumbre se leyó y aprobada la anterior se declaró abierta la sesion.

Por el Secretario de la Corporacion se hizo lectura del articulo doravante, treinta y tres del Reglamento de comuneros y entender todos los señores concurrentes procedieron al nombramiento de la Comision ante la cual se ha de celebrar la subasta de comunios, resultados de quados los siguientes, Presidente Don Manuel Alvarez y Consejeros Don Antonio Casas Sanchez y Don Domingo Giraldo Herrera los cuales estando presentes aceptaron el cargo y ofrecieron cumplirlo con exactitud y lo firmaron de que yo Secretario certifico.

Manuel Alvarez

Antonio Casas

Juan Caballero

Juan Caballero

Miguel Gonzalez

Sebastian Gargueta

Domingo Giraldo

José Galias

Extraord^a En el Gran salón de sesiones del Ayuntamiento
del 10 Mayo siendo las cuatro de la tarde del día diez de
Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reu-
nió la Corporación municipal bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Est-
raver, para la presunta de consumo se
leyó y fué aprobado el acta de la anterior.
Después de leer el Sr. Presidente manifiesto:
que estando á las diez de la mañana del día
de la fecha, con el fin de llevar á efecto la
subasta de los derechos de consumo, acom-
pañado de los concejales presuntos Sr. Casar,
y Graldo, se presentaron algunos vecinos los
cuales le entregaron una instancia en la que
después de algunas observaciones pedían se
hiciera efectivo el encubramiento de consumo y
por el medio del reparto mensual en vez del rema-
te; se le hizo ver á los solicitantes la imposibi-
lidad material en que se encontraba la Comi-
sion de poder acceder á sus deseos, dándose letra
ra del Reglamento de dicho impuesto; momentos
después de haber salido los solicitantes á las once
de la mañana, se anunció la subasta apare-
ciendo entonces grupos revoltorios de hombres y
mujeres de diversas personas proximanamente
que en actitud hostil promunciaron en gritos
y aclamaciones diciendo "abajo todo lo que
están ahí, que lo degen libre todo fuera de consu-
mo" avalró Don Juan Cluente Calle á que
manifiesto que respondía del pueblo pero que
este no está dispuesto á aceptar que se le opri-
ma con el reparte de consumo; del mismo mo-
do e igual manifestación hizo Don Fernando



Comer Salido; los noticiosos se apostaron en las puertas del local hasta tanto que se presentó la guardia civil y el teniente de Alcalde don Espigera, a pesar de lo cual continuó la actitud desobediente del pueblo, por lo cual se anunció quedaba suspendida la subasta y a instancia del que suscribe se disminuyeron los grupos, quedando todo tranquilo a las ocho de la mañana, de todo lo cual he dado conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia y lo someto ahora a la consideración del Ayuntamiento.

Más de la palabra el Sr. Tirado, manifestando que Don Juan Clemente Calle era el que capitaneaba las turvas y el que ayudado por Don Fernando Souel, Bernardo Martín y Ramón Martín habían venido cabiéndose en la plebe contrarias al orden y autoridades: que en la sociedad recientemente creada en esta población bajo la denominación "Prospección de Lobos" se había tratado en la noche pasada y otras anteriores del asunto de comuneros y no tan solo se había tratado si no que se habían hecho proposiciones mutuas para el amparo de los derechos, del mismo modo que varios vecinos y socios las habían hecho también en representación de la sociedad ante la Administración de pro-

pidades e impuestos de la provincia; dijo que Ramon Martin habia dicho en la plaza pública ante Miguel Montes y otros, que la repetida necesidad iba a reunir los concavos, los cuales serian pagados unicamente por los rios y debia tambien lectura de un documento oficial u oficio de la Administracion citada, manifestó que la reunion provocaba por dichos señores en treinta de Abril último para tratar asuntos de elecciones no tuvo otro objeto mas que el de injuriar al vecindario u destruir las autoridades, puesto que al personarse en aquel sitio, el Señor Calle se estaba ocupado de concavos y no de elecciones y por último que en el día de hoy habian habido sólo requeridos algunos vecinos para no ir al campo, entre los cuales se encuentra a José Baquero Fraga.

Habló despues el Sr Fragera y dijo: que al personarse en la sedion previamente requerido por el Sr Alcalde, no habia sido obedecido por los revoltosos, que entre estos se distinguian en primer termino como capitaneando las turmas D. Juan Clemente Calle, D. Fernando Louer y Salido y Bernardo Martin y en segundo Juan Canada concepcion General, Angela Diaz, Francisco Louer, Maya, Diego del Pilar, José Puerta, Manuel Rojas, Juan Fernandez, Casca, Juan Fragera Pilo y Juan Caballardi. dijo que estando denunciando la Alcaidía estos de Julio anterior tuvo noticias de la propaganda que hacia el Sr Calle con



tranzá al orden, por lo qual le ordenó por
 medio de un oficio se abstiniese de ofender
 publicamente á las Autoridades y par-
 ticulares de cuyo oficio y suscripto debue
 existir sacos en la ofiçina municipal,
 y por último dijo: que (al presentarse en la
 ofiçion) D. Clemente Colla en el año proxi-
 mo pasado se opuso tambien al remate de
 caperunos impulsando y requiriendo al
 pueblo para que firmase documentos
 opusivos y calumniosos contra el Ayun-
 tamiento, los cuales se pararon de fur-
 gado municipal de esta Villa en veinte
 cinco de Mayo y en catorce de Junio res-
 pectivamente: En vista de lo expuesto el
 Ayuntamiento por unanimidad acordó:
 permitir al Sr. Juec municipal de esta
 Villa copia literal de este acuerdo, á fin de
 que proceda contra los que resulten culpa-
 bles.

Permitir otra copia literal de este acuer-
 do al Sr. Gobernador civil y otra al Sr.
 Delegado de Hacienda, á fin de que como
 referido detalladamente lo ocurrido ordenen
 á este Ayuntamiento lo que crean mas
 acertado, disponiendo á la vez que por
 el Sr. Alcalde se prohiban temerariamen-
 te reuniones en la sociedad "prosperi-
 dad de Lobos" sin perjuicio de lo que el
 Sr. Gobernador resuelva.

Lo mandaron, acordaron y firmaron

Los Señores del Ayuntamiento que asistieron
señalados que yo el secretario certifico =

Manuel Alvarez

Severiano Guayana

Joaquín Caballero

Rafael, Gonzalez

Domingo Giraldo

Antonio Casas

José Galeas

serio

Extraordinaria
del 13 Mayo En Lobos, salon de sesiones del Ayun-
tamiento, siendo las diez de la mañana
del día trece de Mayo de mil ochocien-
tos ochenta y siete; reunida la Corpora-
cion municipal bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Manuel Al-
varez Quinon, previa la pregunta de
costumbre se leyó y fue aprobada el
acta de la anterior.

Abierta la sesion se dió lectura
de una comunicacion del Sr. Adminis-
trador de propiedades e impuestos de la
provincia en la que dicha Autoridad



ordena a esta Alcaldia se proceda a nueva subasta en su
conveniencia el Ayuntamiento acuerdo celebrar nueva su-
basta para el saneamiento de los derechos de consumos el dia
veintinueve del corriente de once a doce de su mañana
en el local de costumbre; y en el supuesto de no haber
licitadores se anuncia segunda subasta con la rebaja
de una tercera parte del tipo para la primera, el
dia treinta del actual a la misma hora y en el
mismo sitio que la anterior; haiendo con-
tada esta circunstancia en el edicto que se remitira al
Sr. Gobernador para su insercion en el Boletín y en los
que se fijan en esta poblacion, asi como se hara
apropiada mención en los bandos que se publicaren al
efecto.

Por el Sr. Presidente se
manifiesto que en vista de lo avanzado de la época de
siega procedera a la venta de las espigas y pastos de los
cercaos y sevaras repartidas en su virtud se acordó
por unanimidad designar el dia veintidos del actual
para llevar a efecto dicho acto citandose previamente a los
grangeros y aumentada ciento veintinueve puestas al valor de
las espigas y pastos de los cercaos, cuya cantidad se de-
valviera a los duenos de los mismos o a los parcos
en cuenta al abonar el otro curso que repueban los
cercaos suena a favor de la titular y cuyo curso
es administrado por la Corporacion; en razón a que
a los interesados hay que rebajarles el veintinueve
por ciento con que resultó gravada en esta Villa

la contribucion territorial

Lo mandamos acordar y firmaron los Señores
del Ayuntamiento de que yo Secretario certifico

Manuel Alvarez

Antonio Casas

Joaquin Caballero

José Antonio Gargera

Rafael Gonzalez

Domingo Gualda

Alonso Perez

José Galan
Perez

Señor ordinaria del En Tobou salou de penas del Ayuntamiento, en
24 Mayo, pactos de las oier de la mancomuna del dia acontido, se
Mayo se mit ochocientos se huta y seti, unida con
corporacion municipal bajo la presidencia del Sr. Don
Joaquin Gargera primer teniente se ella de por unific-
dad del presente, prenia la pregunta de costumbre, se
leyó y fue aprobado el acta de la anterior.
Mienta la unida, siendo presentes los señores
graugeros de la localidad presentemente visitados
segun suya de costumbre inmemorial dispuso el
Ayuntamiento se consignasen en la presente acta las
condiciones y bases establecidas en años anteriores pa-
ra llevar a efecto la muta de los aprovechamientos
de espigas y pastor de los arados y suaras ulti-
mas repartidas y en su virtud así se hizo, siendo
aquellas las siguientes = Primera: El aprovecha-
miento para principio tan luego como el terreno
se halla desocupado de gavilla, con entradas y sal-
das libres para no causar perjuicios a terceros
y concluida en su fin, del presente año.

2.^a Se permitirá a los dueños muestros durante la
 saca de mies y siega de las mismas tener sus cabal-
 leras en la respectiva propiedad y pagar el fisco
 que surca a aquellas operaciones, queda prohibida la
 entrada completamente. 3.^a El amolador no po-
 dra pedir baja por malquiza de los casos raras,
 fortuitos y contingentes que puedan ocurrir. El tipo
 para la venta de espigas y partes de los cercados es
 el de cincuenta pesetas y el de aprovechamien-
 to de las suaras repartidas de cincuenta peseta
 y cinco pesetas que usen inscritas en ar-
 ces municipales tan luego se formalice el con-
 trato. 4.^a El dueño que quiera labrar su cerca-
 do sembrado de habas o garbanos después de
 aprovechar la espiga pagará a prorata lo que
 le correspondiera previa la tarificación pericial, y los
 de barbecho no podrán labrar desde el quince de Ma-
 yo hasta 1.^o de Mayo. 5.^a Queda prohibido el fu-
 go hasta el día que la superioridad determine, y la
 paja solo podrá quemarse cuando esté en bar-
 becho y todo con permiso de la Autoridad. 6.^a Qu-
 da prohibido también el respigo a toda clase
 de personas para evitar el perjuicio consi-
 guiente a los sembradores de los aprovechamien-
 tos.

Terminada la lectura y visto no se encontraban
 presentes los granjeros Pedro Martín y Bernardo
 Martín a pesar de haber sido citados, al efecto
 y siendo las once de la mañana el Sr. Preside-
 nte dispuso se hiciera constar esta circunstancia
 y se dio según costumbre a los gran-
 jeros presentes los aprovechamientos seprados
 por el precio y condiciones antes expresadas.

Don Pedro de Gosa dijo que cubria la cuota sualada a los aprovechamientos de espigas y pastos de las tenaras repartidas, el Ayuntamiento admitió la proposición.

Don Mariano Maraz dijo: que cubria la cuota sualada a la mitad de los cenados o sea de se el camino de las huertas o la colada que lida con la tierra. Y ^{con representación de Juan Martín}

Don Francisco Martín Romer, dijo: que cubria la cuota sualada a la otra mitad de los cenados de cuatorcuenta, cincuenta, sesenta o sean dicha mitad debe el camino de las huertas al canasal.

Admitidas dichas proposiciones por el Ayuntamiento que se formaliza la venta de los aprovechamientos de espigas y pastos en favor de dichos señores, los cuales especificaron cumplir y guardar todas las condiciones del contrato y firman con la corporación de que yo Secretario certifico = ^{representación de Juan Martín = Vale.}

Excmo. Sr. D. Juan de Gosa
Antonio Casas
Juan de Caballero
Don Antonio
Don Manuel de Gosa
Mariano Maraz
Don Juan de Gosa
Pedro de Gosa
Jose Gosa
Señor



Concejales Acta de la sesión inaugural de 1.º de Julio 1887.

9.ª continuación por
edictos de la
elección de 1885

D. Manuel Alvares
D. Juan Crisóstomo
D. Domingo Gualdo
D. Francisco Caballero

Entrante

D. Juan Martín
D. Juan Crisóstomo
D. Juan Fernando
D. José Carlos
D. Joaquín Caballero

En la Villa de Zobon a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las once de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales para la convocatoria del dte. electo que era en el día los señores Concejales se reunieron como se puede continuar en esta sesión de la cual se expresan a la margen con el fin de recibir e instalar en sus cargos a los electos que en el referido lugar también se nombran y que han de formar parte del nuevo municipio.

Prohibiendo esta vez e instalados en sus cargos por dicho dte. electo, este requirir la presencia en el Concejo al dte. Sr. Francisco Caballero que debe permanecer internamente por haber estado al día por número de votos, conforme al artículo veintinueve y tres de la ley municipal.

Acto seguido el dte. Presidente interno mandó proceder a la elección del electo del nuevo Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo ochenta y uno de la siguiente ley citada y depositada al efecto en la Casa Consistorial e hicieron escribir en una papeleta el nombre y apellido de cada uno de los concurrentes a quien se le dio un cargo de dignidad de practicar la referida sesión en la forma que prescribe el artículo veintinueve y cuatro de la ley municipal y llamados los señores Concejales

los por el orden de votos obtenidos fueron de pa-
lante uno o uno sus respectivos; y ya fultos
en la usua con este objeto un par de...

Presidencia de la votación el Sr. Presidente
interino fue sacando de la urna las votaciones
papelitas y una por una de declaradas y
leyendo en alta voz su contenido, dando el
resultado siguiente ocho papellitas con el nom-
bre de Don Francisco Martín Gomez y
una en blanco

La aparición de este resultado que Don
Francisco Martín Gomez ha obtenido ocho
votos fue proclamando el Sr. Presidente el re-
sultado por el Martín que reúne la mayoría
absoluta exigida y el artículo correspondiente
y como de esta forma se anunció y se
mediatamente por sí ocupó la presiden-
cia y a las 10 de mañana del presente
interino las insignias de su cargo y después
de dar en breves palabras las gracias a los
compañeros por la distinción con que le
honoraban, dispuso que por el mismo con-
servado respetado en su autoridad se proce-
diera como en efecto se verificó a la elección
de Tenientes y Subscritos

Hecho el resultado de estas elecciones, del
siguiente resultado

Primer primer Don Severiano Ortega Garcia

Segundo Don Domingo Emilio Herrera

Proclamado el primero para el distrito de
los Altos y el segundo para el de los
Bajos tomándose posesión en el acto
recibiendo de manos del Sr. Alcalde las in-
signias y delegaciones respectivas

En igual forma se hizo la elección de
Auditor con cuyo cargo fue agraviado por
mayoría absoluta Don Francisco Caballe-
ro Boraso que también tomó posesión
resultando elegido para suplente del mi-
smo Don Esteban Casas Sanchez

17

seguidamente se determinó el lugar y número
que tocas y cada uno de los Regidores han de
ocupar en esta Corporación por razón de sus
cargos, resultando organizados en esta forma
Regidores 1º Don Joaquín Caballero Jaramielto
2º " Manuel Marrero Murión
3º " Juan Fernandez y Fernandez
4º " Juan Cristóbal Vega
5º " Antonio Casas Sanchez

Por último, se puso á discusión el núme-
ro de sesiones ordinarias que se debían ce-
lebrar por el Ayuntamiento y los días y
horas más cómodas para la asistencia á
ellas de los tres Concejales, acordándose por
unanimidad fijar al efecto los domingos
á las diez de la mañana, con lo cual se
dió por terminada esta sesión inaugurando
que se levantó después de celebrada constitu-
do el nuevo Ayuntamiento, de acordar que de ello
se parte al Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia y que se estienda la presente acta que
firmen todos los tres Concejales excepto Don
Juan Cristóbal Vega y Don Juan Fernandez y Fer-
nandez ^{por no haber} de que yo el Secretario Certifico:

Manuel Martín
Joaquín Caballero Juan Caballero
Domingo Gualdo Manuel Marrero
Antonio Casas Severiano Trujera
José Gallo
Secretario

Ordinaria, En el local saloni se reunió el Ayuntamiento
3 de Julio) reunió las diez de la mañana del día tres de
Julio de mil ochocientos ochenta y siete, reu-
nida la Corporacion municipal en sesion
ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de Don Estanisco Martinez Gomez, previa
la lectura de certificacion de ley y fue a pro-
paso el acta de la anterior.

Para lectura del acta de reunion de
la ley municipal, siguiente el Ayuntamiento
considerando la necesidad de publicar con que
cuenta la oficina municipal y el numero
limitado de los beneficiarios de que se compone
la corporacion municipal, por unanimi-
dad acordó que cuando pretien el nombra-
miento de beneficiario sea esta designacion
por la municipalidad de su mismo cargo,

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corpora-
cion que en estado y atenciones de un caso
y familia se ve perjudicada a atender a la es-
tadia de presos con la prontitud y dili-
gencia necesaria y en su atencion se acor-
dó: designar para la custodia de presos al Sr.
D. Manuel de Alcala Don Severiano
Garcera, el que estando presente aupto el cargo,

tambien y por unanimidad se
acordó: no firmar el nombramiento de
ningun beneficiario de la Corporacion,
haciendosele saber a los mismos para
que presten su conformidad.

Ultimamente se acordó: que por el
Sr. Alcalde se publique un bando de buen
gobierno prohibiendo que se arriegen en



En las inmediaciones de la localidad que se re-
 cogen las pieles y maderas del antiguo corte,
 para su inutilidad y se desuelvan a las intere-
 sadas obligando a que por su y cuidado por la
 del sistema de riego, multando si pasen fuera
 a los contraentendidos

Lo acordaron y firmaron de que certifica

Don Manuel Gargallo

Don Domingo Giraldo

Don José María Catalán

Don Manuel Flores

Don José de Juan
 Ferrando

Don José de Juan
 Cristóbal Vega

Don José María

Leris

Extraordinaria en Lobera sobre de riego del ayuntamiento
 12 Julio 1887. Reunido el ayuntamiento de la mañana del día
 doce de Julio de mil ochocientos ochenta y siete,
 reunida la corporación municipal previa
 convocatoria del Sr. Alcalde y bajo la presi-
 dencia de este, se leyó y fue aprobada el
 acta de la anterior.

Cada cuenta de la instancia, presentada por Don
Romano Martín Camero y otros, cuenta además
por cuenta y tanto vecinos, en la que reclamaron
del Ayuntamiento de la se nula el reparto de con-
sumos formado por la Junta de Pastora para el
presente ejercicio económico; fundando tal reclama-
ción en que el repartimiento de puntas no se ajusta
al artículo decimosexto enmendado y con de la ley de
consumos; en haberse incluido en dicho documento
a varios pobres de solemnidad; en haberse hecho en
el artículo decimosexto enmendado y cinco de dicha ley
incluyendo en primera categoría lo mismo a los
pobres contribuyentes que a otros que tiene me-
ny utilidades; en haberse contratado al arti-
culo decimosexto enmendado y ocho a sea terminarse
el reparto en tres del actual y por no haber
acudido a la inspección del reparto suficiente
numero de puntas repartidoras.

Resultando: Que al final del reparto
de consumos que ha estado expuesto al publico
aparecen siete fincas de puntas repartidoras
y además los del presidente de la Junta, sien-
do sume el número total de que se componen
aquello.

Resultando: Que si bien fueran in-
cluidos en el reparto tres pobres de notoriedad,
llamados Juan Moreno Lara, Diego Baque-
ro y Miguel Romero, estos han sido excluidos.

Resultando: Que el que presenta la instan-
cia que motiva la presente y muchos de los
que la firman son los que, primeramente, hi-
cieron proposiciones mancomunadamente pa-
ra el reparto; después se opusieron humillando

reciente a' que se llaman a' efecto por aquel sueldo
y si por el del reparto y por el tiempo que se le
haya de estar.

Considerando: Que para ser valido dicho docu-
mento solo se necesita la mitad mas uno de los
repartidores.

Considerando: Que el nombramiento de jun-
ta compete a' la Intencion de propiedades e impuestos
de la provincia.

Considerando: Que para colocar a' los in-
dividuos llamados a' contribuir en la categoria
que les correspondan no se toman en cuenta las
utilidades de este mas que como un factor que
se unian a' los demas para determinar
la importancia del consumo de cada uno de ellos
medios.

Considerando: Que por parte de la Junta
repartidora y Ayuntamiento no ha habido ma-
yoridad o desigualdad en la formacion del docu-
mento, pues el retraso que existe a' causa de
la suspencion de una subasta, y este retraso
en si mismo puede influir respecto a' la validez
del reparto y

Considerando por ultimo que la reticencia que
como a' la vista demuestra claramente que por
algunos vecinos lo que se desea es no pagar tal
su impuesto, apelando a' medios turbulentos, que
afectaron el orden e' imponibilitan la marcha
administrativa de la municipalidad, el Ayuntamiento
en su junta, previo informe de la Junta repartidora
pasa a' acordar: constituir la instancia presentada
por Don Bernardo Martin y otros y que con-
tenga y copia a' esta resolucion a' su vez se presente

instancia al Sr. Jefe municipal de esta Villa pa-
ra que sirva la última como documento de pue-
da en el sumario que dicha Diputación o la
superior del Partido instruya con motivo de los he-
chos apuntados, en el tenor siguiente de este auto
y que se notifique a Don Bernardo Mar-
tín.

Se dio cuenta de la instancia presentada por
D. Mariano Maza Pejarova, brevedad para
ser con casa abierta, en la que solicita se le rebu-
sque tres quintas de ventos sin embargo no legi-
ble de pueras y dos pastores y sustitución del que
lo expusiere al público que el título tiene arance-
con solo dos personas las cuales representen
en totalidad su hacienda ochenta unidades es
sin corderos ni caballerías ni ninguna clase, debien-
do por sí sin duda el solicitante a los efectos de
sustitución que la Junta haya podido tener en
cuenta con los demás factores, y por la determinación
de la mejor manera del consumo de dicho título ha-
yendo en su atención el esquilamiento de
previo al punto de la Junta repartidora, a cargo
por unanimidad; denegar la instancia por
haber por D. Mariano Maza Pejarova veci-
no de Puebla de la Cañada, y dispuesta se le
notifique esta resolución.

Y no habiendo otras reclamaciones que resolver se separa
de la mesa dejando la presente ^{libre} para que se compare
de que yo Secretario certifico.

~~Mano de [illegible]~~ Severiano Urzavea
Domingo Arellano Juan Caballero
Antonio Carras Joaquín Caballero
Juan Galván
Luis

en la acreditacion de los individuos con
sus respectivos quilibros en los indicados docu-
mentos y en su abstraccion, se acordó en con-
ta citada acreditacion.

Se dio cuenta de la instancia presentada
por Don Juan de Dios en la que pide
se le rebaje la matricula que se le tiene
en cuenta como "señal de por venir de
quellas y puros" puesto que vive en el
extranjero, el dia primero de el
mes de octubre; el Ayuntamiento con-
tando en vista de este hecho se referen-
cia a la instancia por consiguiente
y remitida al Sr. Diputado de
Contribuciones y Rentas de la provin-
cia a los efectos precedentes.

Lo dispuso, firmaron y firmaron los
Señores del Ayuntamiento de que yo se-
cretario certifico.

Don Domingo Gualdrez

Juan Caballero

Joaquin Caballero

Juan Serrano

Juan Serrano



Ordinaria de su Lober sabon de señores del Ayuntamiento
 14 de Agosto) siendo las diez de la mañana del día catorce de Agosto
 se hizo sesión pública y se reunió la Corpora-
 ción municipal bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde Don Francisco Martín Gomar por el cual pre-
 vió la pregunta de costumbre si leyó y fue a proba-
 da el acta de la anterior y se declaró abierta la
 sesión.

Para lectura del artículo veinte y ocho de la
 siguiente ley municipal se procedió con las forma-
 lidades que a este se determinan al nombramiento
 preciso sorteo de los individuos que se componen del
 Ayuntamiento han de componer la Junta munici-
 pal y verificado dicho sorteo dió el siguiente
 resultado: primera sección Don Pedro de Coca Pra-
 ra, D. Alonso Ferrer Molina y D. Alonso Barrera
 Cortes; segunda sección D. Esteban Garcia Fra-
 gas, D. Esteban Ruizman, Esteban y Manuel
 de la Torre Moreno y tercera sección Domingo Poro
 Alvarado, Juan Naveira Poncevarita y Esteban
 Montes. Concederse al efecto a haga saber a
 los interesados y se publique en el Boletín
 oficial.

Seguientemente se dio cuenta del expediente de for-
 da de que se venía tramitando las áreas municipales
 y los pobres de la ciudad con que se constaba para
 haberse efectuado los recuentos existentes para esta

los y canones y en su atencion de acuerdo: no obrar
ni mandados para los curatos eclesiasticos con
el carácter de la univ. de Salamanca a fin de que
en el termino de su curato no se ocaucionen

Por el Sr. Presidente a visto saber a la Corporacion
que para atender a su salud algo quebraza
cada mes de la cantidad de por doce dias y en su
restido de acuerdo autorizar a dicho Sr. por el que
pueda ausentarse por el indicado tiempo en cuyo
periodo se ocupara de la presidencia el Sr. Juan
Perez de Alcala Don Lorenzo Lagera

Y no habiendo mai asuntos de que tratar se dio
por terminado el acta

Juan Martez Antonio Casas
Fecundo Guebara Domingo Guatelo
Joaquin Caballero
Juan de P. del Rey Juan de P. de Juan
Juan Fernandez Cristobal Piga
Don Juan
Senor

Ordinaria de la villa de Zoben a diez y seis de Octubre de
16 de Octubre } en el ochocientos ochenta y siete: reunido
el Ayuntamiento de la misma en el solar de
superior, bajo la presidencia del Sr. Don
Francisco Albarin, por el cual se leyo la
pregunta de costumbres de ley y fue aprobado
el acta de la anterior.

En el dia siguiente de la reunion de dicho ayuntamiento
por territorio de prescripciones por el Sr. Juan
de P. de Juan se dio a la ocupacion
Don Francisco Albarin su Sr. que interese

